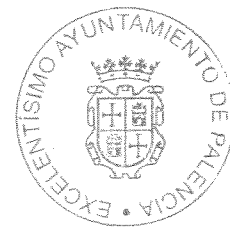




**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación



Expte. C-185/2016

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

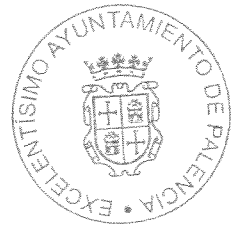
### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Ángel Pérez Pérez, con D.N.I. nº 10180771M y D. José Juan Blanco Treus, con D.N.I. nº 33254379J, con domicilio ambos a estos efectos en Vía Dublín, 7 de Madrid.

### **OBRAN:**

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Ángel Pérez Pérez y D. José Juan Blanco Treus, actuando mancomunadamente en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales (revocación y otorgamiento de poderes), otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del expediente**

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por procedimiento abierto el contrato de SERVICIOS POSTALES, TELEGRAFOS Y NOTIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA NACIONALES E INTERNACIONALES, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de*



2016, con un presupuesto base de licitación neto de 403.759,64 euros/año, más el IVA correspondiente.

*TOTAL estimado contrato incluidas las posibles prórrogas (4 años):*

*NETO: 1.615.038,56 euros.*

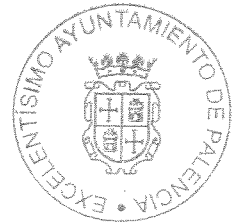
## **2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, aprobó la clasificación de ofertas para la contratación de los SERVICIOS POSTALES, TELEGRAFOS Y NOTIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA NACIONALES E INTERNACIONALES, resultando clasificado el único licitador presentado, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.*

## **3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato de los SERVICIOS POSTALES, TELEGRAFOS Y NOTIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA NACIONALES E INTERNACIONALES, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que



## **PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto los SERVICIOS POSTALES, TELEGRAFOS Y NOTIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA NACIONALES E INTERNACIONALES.

### **SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio del contrato es el resultante de aplicar un porcentaje de descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), sobre los precios unitarios de la totalidad de los servicios recogidos en el ANEXO I del pliego técnico, con un presupuesto máximo indicativo que se prevé para el contrato asciende a la cantidad de 403.759,64 euros/año.

Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

### **TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a computar desde la puesta en funcionamiento del servicio, con posibilidad de prórroga anual expresa por un máximo de otros DOS AÑOS.

A ESTOS EFECTOS, EL ADJUDICATARIO COMUNICARÁ POR ESCRITO, CON UNA ANTELACIÓN DE **CUATRO MESES** A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, SU VOLUNTAD DE QUE EL MISMO SEA O NO PRORROGADO.

No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.



**CUARTO. COMIENZO DEL SERVICIO.**

El contratista comenzará a prestar los servicios objeto del presente contrato, el uno de enero de 2017. De no realizarse así, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

**QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.**

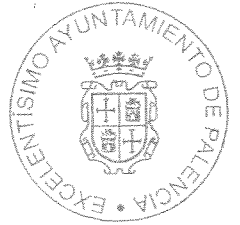
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 40.375,96 €, según carta de pago de fecha 7 de diciembre de 2016.

**SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

**SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.



INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Independientemente de las sanciones a que aludan otras cláusulas del pliego administrativo, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 12 del citado Pliego.

**OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

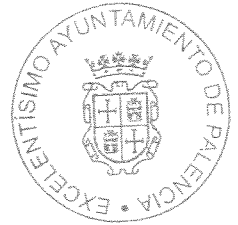
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia,



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

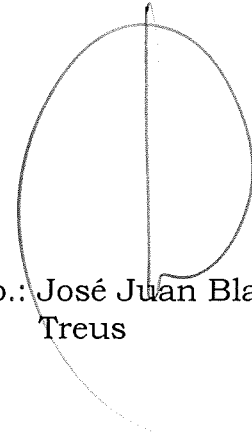
LOS ADJUDICATARIOS,



Fdo.: Alfonso Polanco  
Rebolleda



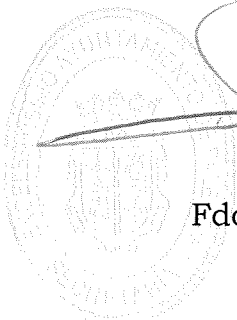
Fdo.: Ángel Pérez Pérez



Fdo.: José Juan Blanco  
Treus

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto